

# ADENDO

3 DE OCTUBRE DE 2017

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

La cláusula **SEGUNDA** que a la letra dice:

**SEGUNDA.**- "EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO
CIA161795 MARTES 16:00-18:00	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL JUEVES 16:00-18:00	Teoria	A
CIA161795 LUNES 20:00-22:00	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL MIERCOLES 20:00-22:00	Teoria	B

La cláusula **SEGUNDA** queda como sigue:

**SEGUNDA.**- "EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
CIA161795 MARTES 16:00-18:00	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL JUEVES 16:00-18:00	Teoria	A	07/08/2017	09/12/2017
CIA161795 LUNES 20:00-22:00	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL MIERCOLES 20:00-22:00	Teoria	B	07/08/2017	09/12/2017
CIA300195 LUNES 18:00-20:00	CONTABILIDAD FINANCIERA I MIERCOLES 18:00-20:00	Teoria	K	07/08/2017	09/12/2017

MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

LA INFORMACIÓN TESTADA ES LA FIRMA

BRIBIEZCAS CORRALEJO JOSE RICARDO

TESTIGOS

MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS  
JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN



En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en fecha 15 de febrero de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O HONORARIO, en el cual se testan los datos personales relativos a la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio, número telefónico y firma autógrafa del contratado, por corresponder a datos personales que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su titular; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III y 120° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII, IX y 14° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión extraordinaria 1



---

Firma del titular del área